

18.02 6

PEDIDO DE SERVICIO N°

000048

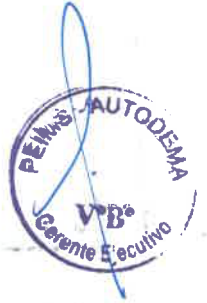
UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Entregar a Sr(a) : COLMENARES HILASACA MARCIAL HERACLIO
Fecha : 09/02/2026
Actividad Operativa : C0061 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Motivo : servicio de implementacion de sistea de seguridad y salud en el trabajo

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0007	10	006	0008	9002	2000270	6000016

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
071100380881	SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2.6.8 1.4 3		SERVICIO



[Handwritten Signature]
Firma del Solicitante

Firma Autorizada



Los. 432

Requerimiento
Servicios N° 01

REG	9248185
Exp	5602435

Dev 18.02

“SERVICIO DE , PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. AREA USUARIA

PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS – AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES (PEIMS – AUTODEMA) a través de la Gerencia Ejecutiva de la Meta 6 de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de servicio para la implementación del sistema gestión de seguridad y salud en el trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo para brindar servicios profesionales en la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo de AUTODEMA.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Fortalecer la gestión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (**SGSST**) de AUTODEMA, garantizando el cumplimiento de la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento (D.S. N° 005-2012-TR), así como demás normas complementarias vigentes.

4. OBJETIVOS DE SERVICIO

Brindar asistencia técnica especializada para la implementación, seguimiento, supervisión y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en las áreas operativas, administrativas y de campo de AUTODEMA.

5-OBLIGACION LEGAL

Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece la obligación del empleador de garantizar condiciones adecuadas de seguridad y salud en el centro de trabajo, así como implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (**SGSST**).

el artículo 49° señala que el empleador tiene la obligación de:

- Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.
- Identificar peligros y evaluar riesgos

Que el Decreto Supremo N° 005-2012-TR – Reglamento de la Ley de SST

Establece que toda entidad pública o privada debe contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo debidamente implementado, documentado y supervisado.



BASE LEGAL

Normativa de Presupuesto y Finanzas (Año Fiscal 2025)

- **Ley N° 32513** Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- **Ley N° 32514**, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- **Ley N° 2026**, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

Código Civil. (Norma matriz para obligaciones y contratos).

Normativa de Contrataciones del Estado

- **Ley N° 32069** Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025 -EF (y sus modificatorias).
- **Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)**

Normativa Específica e Interna

- **Directiva N° 002-2023-GRA/OPDI** (Normativa específica del Gobierno Regional de Arequipa).

5. ACTIVIDADES DEL SERVICIO

• **PRIMER ENTREGABLE**

- Capacitación en Seguridad para todo el personal de choferes de transportes de **AUTODEMA**,
- Elaboración del plan anual de Seguridad y Salud en el trabajo de **AUTODEMA**
- Capacitación en **IPERC**. (Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Controles) a todo el personal de campamento central, y **CIMA**
- Capacitación en Seguridad a todo el personal de **VIVERO Y CRA**
- Capacitación en Seguridad a todo el personal de conserjes

• **SEGUNDO ENTREGABLE**

- Inspección de Seguridad a los campamentos de Sector Majes **VIVERO**, **CIMA**, **CRA**, y campamento central y **SUTTON**
- Inspección de Seguridad a todas las oficinas de Cayma y talleres
- Capacitación en Mapa de riesgo a todo el personal de Sector Majes, campamento central, **CIMA**,
- Capacitación en mapa de riesgo de Sector Majes centros de producción **VIVERO Y GRA**
- Colocación de señales de Seguridad de centro producción **VIVERO** de Sector Majes



• **TERCER ENTREGABLE**

- Capacitación de protocolos en manejo de equipos a los operadores de CIMA
- Elaboración y capacitación en protocolos de Seguridad en sus actividades rutinarias al personal campo y proceso de vinos VIVERO
- Elaboración y capacitación en protocolos de Seguridad en sus actividades rutinarias al personal campo CRA
- Elaborar procedimientos de Seguridad para manipulación y almacenamiento seguro de combustible en el campamento central de Majes y CIMA
- Colocación de señales de Seguridad de Majes de centro producción agrícola CRA

6. **SEGUROS**

Contar con seguro de trabajo SCTR, presentara al momento de firmar su orden d servicio

7. **REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR**

a. **Del proveedor:**

- Persona natural.
- Contar con RNP – y no estar inhabilitado para contratar con el estado.
- RUC activo y habido, encontrarse dentro del rubro de la contratación

b. **Perfil**

- Profesional en ingeniera de Seguridad o afines ingeniería industrial
- Diplomado en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Experiencia en elaboración de (IPERC LÍNEA BASE)
- Curso capacitación en diseño grafico
- Conocimiento en manejo topografía de planos
- Experiencia en elaboración de (mapas de riesgo)

c. **De la experiencia:**

- Experiencia laboral mínima de 4 años en el sector público y/o privado.
- Experiencia Especifica, en Seguridad y Salud en el Trabajo.

d. **Acreditación**

- Copia de titulo, profesional
- Copia de certificados de trabajo,
- Copias del diplomado de Seguridad
- Copias de los cursos de capacitación

8. **LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

a. **Lugar de prestación**

DIRECCION : Urb. La Marina E-8 Sede Cayma.
DEPARTAMENTO : AREQUIPA
PROVINCIA : AREQUIPA
DISTRITO : CAYMA
Asimismo, dentro del ámbito territorial del Proyecto Majes Sigvas



b. Plazo

La prestación del servicio será de noventa (90) días calendarios, contados al día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

CRONOGRAMA DE SERVICIO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR A LA FIRMA DEL SERVICIO
01	1ER ENTREGABLE	30 DIAS CALENDARIO
02	2DO ENTREGABLE	60 DIAS CALENDARIO
03	3ER ENTREGABLE	90 DIAS CALENDARIO

9. FORMA DE PAGO

La persona prestadora del servicio presentará por mesa de partes de la entidad los INFORMES de las actividades realizadas, dirigidas a la Meta 6 de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Por parte del proveedor este presentara un entregable cada 30 días teniendo:

ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR A LA FIRMA DEL SERVICIO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
01	1ER ENTREGABLE	30 DIAS CALENDARIO	33.33%
02	2DO ENTREGABLE	60 DIAS CALENDARIO	33.33%
03	3ER ENTREGABLE	90 DIAS CALENDARIO	33.34%

Documentos que debe Contener el Expediente de Pago Según Entregable.

Para el pago del servicio, se presentará el Informe de Actividades realizadas como producto/entregable el cual presentará (02) ejemplares originales debidamente foliado, con su respectivo CD. conteniendo toda la información realizada en versión editable y archivos en formato Word, PDF, Excel entre otros; con la documentación que se señala a continuación.

10. PENALIDADES

Si el contratista incurriera en retraso injustificado en el inicio del servicio de las prestaciones materia del contrato, la ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto mensual de la prestación correspondiente al ítem adjudicado, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Directiva N° 002-2023-GRA/OPDI, 7.10 De las penalidades y sanciones administrativas.

La penalidad se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 * \text{Monto Vigente}}{F * \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los valores siguientes:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.25



11. CONFIDENCIALIDAD

El PROVEEDOR deberá guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibida revelar información a terceros.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del PROVEEDOR del Servicio por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada.

13. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el profesional.

La revisión y validación correspondiente será efectuada por la Gerencia Ejecutiva, dentro de un plazo máximo de siete (07) días calendario de producida la recepción del informe o entregable, conforme a lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

14. CLÁUSULA RESOLUTORIA

El presente contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales, previa comunicación de las partes: por mutuo acuerdo entre las partes, por incumplimiento de la orden de servicio, Cumplimiento tardío, parcial o defectuoso del servicio, por muerte o incapacidad del contratado, por decisión unilateral del contratante.

En los supuestos señalados precedentemente, AUTODEMA podrá resolver el presente contrato (orden de servicio), al amparo de lo prescrito por el Art. 1430° del Código Civil. Dicha resolución operará de forma expresa, cuando AUTODEMA comunique a la otra parte que quiere valerse de la presente disposición regulatoria, quedando resuelto de pleno derecho.

PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS
AUTODEMA

.....
Heracio Colmenares H.
Presidente del Comité de Seguridad Salud en el Trabajo